

Norman cancelación de importación de insumos alimenticios a ENCI

DECRETO LEY N° 22688

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:
EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO HA DADO EL DE-
CRETO - LEY SIGUIENTE:
EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO**

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto Ley 22439, que dispone la fusión de la Empresa Pública de Servicios Agropecuarios —EPSA— y la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos —ENCI—, ésta última viene asumiendo, en proceso de transferencia, las actividades de comercialización de los insumos alimenticios básicos;

Que, por lo tanto, resulta necesario ampliar el sistema vigente de utilización de las líneas de crédito a mediano y largo plazo concertadas para la importación de dichos insumos alimenticios;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Adiciónase al texto del Artículo 2º del Decreto Ley 22082, el siguiente párrafo:

“La cancelación al Tesoro Público que corresponda efectuar a la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos —ENCI—, por concepto de las obligaciones externas derivadas de la importación de los productos citados en el párrafo precedente, se normará mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas”.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Setiembre de mil novecientos setentinueve.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP. CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Embajador CARLOS GARCIA BEDOYA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División E.P., JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante A.P., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada E.P., RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E.P., JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E.P., CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Mayor General FAP. JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

General de Brigada EP. FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de Setiembre de 1979.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN.

Vicealmirante AP. CARLOS TIRADO ALCORTA.

Doctor JAVIER SILVA RUETE.